

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

INNPULSA COLOMBIA

Términos de Referencia para seleccionar y contratar un operador que ejecute la estrategia y metodología para la implementación del programa ALDEA ESCALA, que hace parte de la RUTA ALDEA de INNPULSA COLOMBIA.

OPAE-22

**BOGOTÁ D.C.
Febrero de 2022**

Contenido

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES.....	5
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	5
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	7
1.3. REGIMEN APLICABLE	10
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS	11
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	11
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	11
1.7. NEGOCIACIÓN.....	11
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	12
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	12
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	12
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	13
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	13
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	13
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	14
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	14
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS.....	14
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:	15
1.18. PROPUESTAS PARCIALES	15
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	15
1.20. DEFINICIONES	16
1.20.1. DEFINICIONES JURÍDICAS	16
1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS	18
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....	22
2.1. OBJETO	22
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	22
2.3. DURACIÓN.....	28
2.4. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA O LUGAR DE EJECUCIÓN.....	28
2.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	28
2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	29
2.7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	30
2.8. CORRESPONDENCIA	30
2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN	31
2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	32
2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	33

2.12.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	35
2.13.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	35
2.14.	DECLARATORIA DE DESIERTA	36
2.15.	RECHAZO DE PROPUESTAS	37
Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		38
3.1.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	39
3.2.	REQUISITOS HABILITANTES	42
3.2.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	42
3.2.1.1.	Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:	43
3.2.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.....	48
3.2.2.1.	Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante).....	52
3.2.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	53
3.2.3.1.	Experiencia específica del proponente	53
3.2.3.2.	Equipo de trabajo.....	54
3.2.3.3.	Propuesta técnica.....	60
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS		61
4.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	61
4.1.1	Experiencia técnica adicional - 20 PUNTOS	62
4.1.2	CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA – 30 PUNTOS	64
4.1.3	VALOR AGREGADO – 10 Puntos.....	66
4.1.4	SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA- 20 PUNTOS:.....	67
4.1.5	OFERTA ECONÓMICA - 20 PUNTOS:.....	68
4.2	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	71
5	PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	74
5.2.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	75
5.3.	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	76
5.4.	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	76
CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....		76
6.1.	OBJETO	77
6.2.	ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	77
6.3.	VALOR Y FORMA DE PAGO.....	77
6.4.	DURACIÓN.....	78
6.5.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	78
6.6.	PÓLIZAS.....	81
6.7.	MULTAS.....	82
6.8.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE	83
6.9.	CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.....	84
6.10.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	86

6.11.	INDEMNIDAD.....	87
6.12.	RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.....	87
6.13.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	89
6.14.	AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A TRASUNIÓN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES	90
7.	ANEXOS	90

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015, artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020 fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo No. 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la

Página 5 de 90

administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera del mismo.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

De acuerdo con el Global Innovation Index Colombia ocupa el puesto 68 de 131 naciones dentro de los países más innovadores del mundo, las variables analizadas establecen que Colombia necesita fortalecer sus estrategias en tres aspectos fundamentales: 1) propender por la incorporación de instrumentos que permita a las pequeñas y medianas empresas acceder a mercados sofisticados, 2) implementar al interior de las pequeñas y medianas empresas herramientas y estrategias para desarrollar negocios y productos sofisticados, 3) implementar a través del trabajo articulado conocimiento y tecnología de alto valor, promoviendo un ecosistema empresarial capaz de crecer exponencialmente.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (OCDE), las PYMES representan actores claves para incrementar el crecimiento potencial de América Latina, constituyendo un componente fundamental del entramado productivo en la región: representan alrededor de 99% del total de empresas y dan empleo a cerca del 67% del total de trabajadores. Por otro lado, su contribución al PIB es relativamente baja, lo que revela deficiencias en los niveles de sofisticación, adopción de tecnologías de vanguardia e innovación, limitando su productividad.

Para la Organización Económica para la Cooperación y el Desarrollo (OECD), una empresa de alto crecimiento (EAC Scale-ups) es aquella que cuenta con un crecimiento anual promedio mayor al 20% por un período consecutivo de tres (3) años, y con al menos diez (10) empleados al comienzo de su crecimiento (OECD, 2010). Estas empresas representan una pequeña parte del total de la población, pero, aun así, han mostrado una relación positiva con factores como la creación de empleo y el crecimiento económico (Audretsch y Thurik, 2001; Lundström y Stevenson, 2001; OECD, 2010).

Factores tales como la orientación a la innovación y el uso de tecnología, los niveles de inversión en investigación y desarrollo, enfoque en aspectos digitales y a largo plazo, así como el alto nivel de formación en capital humano, han sido identificados como características que pueden influenciar el nivel de crecimiento de estas empresas (OECD, 2010) (McKinsey, 2016). Para el caso de Colombia, la participación de las Empresas de Alto Crecimiento que crecieron a dos dígitos en el total de las empresas es de 2.4%. Este grupo de firmas de alto crecimiento está concentrado principalmente en el segmento de pymes cuya participación es del 73%, seguido de las grandes que aglutinan el 27% (Confecámaras, 2017). En este análisis también se encontró que factores como talento humano; innovación; alianzas con proveedores y el servicio posventa, impulsaron el crecimiento empresarial.

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 establece en el pacto por el emprendimiento el pilar de transformación empresarial, con el objeto de fomentar el desarrollo productivo, la innovación, y adopción tecnológica que impulsen una economía diversificada y productiva para las empresas del país. La necesidad de plantear este pilar se fundamenta en que actualmente muy pocas pequeñas y medianas empresas utilizan tecnologías avanzadas, por el ejemplo: solo el 9% de las empresas emplean internet de las cosas, el 2% impresión 3D y el 1% robótica¹, traduciendo que en el país el 74,7% de las empresas en el sector manufacturero y el 71% en el sector de servicios, no innovan¹, lo que impide su crecimiento exponencial y por ende su escalamiento empresarial.

El mismo PND establece los siguientes objetivos con el fin de promover el emprendimiento y reducir la informalidad: “(1) desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento; (2) crear iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial; (3) mejorar el ambiente de negocios y reducir los costos de la formalización; y (4) fortalecer la inspección, vigilancia y control para promover formalidad empresarial.” En el marco de dichos objetivos, el PND define como meta del cuatrienio escalar 300 emprendimientos, a través de programas que promuevan la productividad y competitividad de las empresas colombianas.

Por otro lado, la Política de Desarrollo Productivo (PDP) ha establecido como objetivo “desarrollar instrumentos que apunten a resolver fallas de mercado, de gobierno o de articulación a nivel de la unidad productora, de los factores de producción o del entorno competitivo, para aumentar la

productividad y la diversificación del aparato productivo colombiano hacia bienes y servicios más sofisticados” (CONPES 3866, 2016).

En **INNPULSA COLOMBIA**, desde el año 2019, se han venido desarrollando cerca de 5 programas; MegaUP, MegaUP sostenible, Escalando Empresas de Alto Potencial (EEAP), Empeñe País, ESLAC, que potencializan el crecimiento exponencial de las PYMES y de aquellas empresas (EAC Scale-ups), atendiendo a más de 238 Pymes, de las cuales 208 han logrado aumentar sus ventas y/o empleabilidad en un 20% y/o su rentabilidad en un 3%, representaron en el año 2020 ventas para el país por más de 1.7 billones de pesos, y empleando a más de 14.000 empleados, hemos llegando a un total de 12 regiones en el país: Antioquia, Cundinamarca, Bogotá Atlántico, Boyacá, Caldas, Valle del Cauca, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Magdalena.

Los programas de escalamiento empresarial como pilar de crecimiento exponencial han implementado el desarrollo y la apropiación Tech4RI, consolidado más de 96 prototipos, en IoT, inteligencia artificial, BigData, realidad virtual y aumentada, canales digitales, entre otros, traducándose en mayor competitividad, productividad e innovación para las empresas atendidas. Así mismo, y a través de estos programas se han desarrollado más de 100 nuevos productos, más de 1.630 oportunidades explotadas para el desarrollo de nuevos negocios, se han explorado e identificado más de 281 nuevos mercados.

Así mismo, desde **INNPULSA COLOMBIA** se definió la creación de la Ruta ALDEA, la cual busca fortalecer el emprendimiento innovador y de alto impacto y el crecimiento de las pymes en Colombia, para que a lo largo del camino, los emprendedores y empresarios participantes encuentren una oferta de acompañamiento, de acuerdo con su nivel de madurez, desde la etapa pre-semilla fortaleciendo el ecosistema a partir de las incubadoras del país, pasando por etapa temprana cada uno fortaleciendo distintas capacidades tanto empresariales como humanas y finalizando en el escalamiento con el fin de ser empresas que jalonen el desarrollo y crecimiento del país. La Ruta Aldea contempla 4 paradas con el fin de atender distintos momentos del desarrollo de un emprendimiento hasta el escalamiento de una empresa para lograr un crecimiento sostenible.



La última parada en la Ruta es Aldea Escala, con ella se busca potencializar el crecimiento exponencial de las pymes en el país, esperando lograr un aumento en ventas y/o empleos en más de un 20% y/o en rentabilidad en más de un 3%. En este punto, acompañaremos a las pymes con una metodología integral que se ejecutará a través de un operador especializado en escalamiento empresarial, permitiendo activar la palanca de crecimiento de las pymes del país a partir de sus limitaciones y visión de mercado.

De acuerdo con lo señalado anteriormente **INNPULSA COLOMBIA** busca contratar un operador que permita lograr extender los beneficios del programa en el país, incrementando el número de empresas beneficiarias con el fin de seguir apoyando el escalamiento de las pymes en Colombia.

1.3. REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **INNPULSA COLOMBIA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **INNPULSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de

Página 13 de 90



la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la Invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente Invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o

Página 15 de 90

alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.20.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta), presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por **INNPULSA COLOMBIA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ACUERDO DE SERVICIOS: Es el documento que debe suscribir y aceptar la Empresa Beneficiaria con EL OPERADOR, mediante el cual se identifican y consignan las actividades que ejecutará el primero a favor de la segunda, así como la contrapartida y compromisos económicos que deberá asumir la Empresa Beneficiaria con EL OPERADOR en cumplimiento del programa.

BRECHAS EXISTENTES EN LAS PYME: Son las necesidades específicas de fortalecimiento o mejoramiento en el escenario actual de las Pymes, de cara al escenario deseado.

COHORTE: Será el número de empresas mínimo con el que arrancará y se ejecutará el programa Aldea Escala.

CO-INNOVACION: Herramienta estratégica que detona innovaciones de alto impacto, generando valor a las organizaciones a partir de múltiples esfuerzos, metodologías colaborativas y procesos de generación de confianza. La co-innovación aumenta la competitividad de las empresas, compartiendo conocimiento y experiencias para lograr resultados exponenciales.

Página 18 de 90

CONEXIÓN CON EL ENTORNO: El entorno organizacional es un conjunto de todos los activos o recursos (procesos, capacidades, posiciones de mercado, redes, entre otros) que influyen en la organización y que apoyan el surgimiento de nuevos negocios (Innagina Group, 2017).

EL PROGRAMA: Corresponde al programa de escalamiento de empresas – Aldea Escala, que desarrollará **INNPULSA COLOMBIA** con el acompañamiento de un operador.

EMPRESAS BENEFICIARIAS: Serán las empresas PYMES seleccionadas por **INNPULSA COLOMBIA** que participarán del Programa.

ESCALAMIENTO: Para el presente documento el escalamiento hace referencia al proceso que sigue una empresa con alto potencial de crecimiento que, contando con un modelo de negocio validado pasa de una etapa estable a consolidar su modelo de negocio en un mercado local, proyectar su modelo de negocio a mercados internacionales y movilizar nuevas oportunidades de negocio.

INNOVACIÓN: Es la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio) de un proceso de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores¹.

MENTORÍA: Para la presente convocatoria se entiende mentoría como es la relación en la cual un experto en temáticas asociadas a la gestión empresarial presta asesoría a una empresa, para apoyar su proceso de escalamiento.

MODELO DE NEGOCIO: es una "representación abstracta de una organización, ya sea de manera textual o gráfica, de todos los conceptos relacionados, acuerdos financieros, y el portafolio central de productos o servicios que la organización ofrece y ofrecerá con base en las acciones necesarias para alcanzar las metas y objetivos estratégicos". Esta definición de Al-Debei, indica que la

¹ Manual de Oslo. OCDE. EUROSAT. Tercera Edición. 2005. Pag 56.

propuesta de valor, la arquitectura de valor (infraestructura organizacional y tecnológica), valor financiero y valor de red son las dimensiones primarias de los modelos de negocio².

NUEVOS NEGOCIOS: Nueva fuente de ingreso distinta a las ya existentes en la organización. Es el proceso por el cual se produce el nacimiento de una nueva firma por la capitalización de ideas, recursos, conocimientos y/o contactos desde dentro de una organización o empresa. (Kantis y Drucaroff, 2009).

OPERADOR: Es la persona jurídica seleccionada por **INNPULSA COLOMBIA** para ejecutar y desarrollar la consultoría especializada. El OPERADOR acogerá en su integridad las decisiones que adopte **INNPULSA COLOMBIA**. Ni el consultor ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **INNPULSA COLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

VALOR AGREGADO: *“El valor agregado es la característica extra que un producto o servicio ofrece con el propósito de generar mayor valor comercial dentro de la percepción del consumidor.”*³ Para el caso de esta convocatoria hace referencia a los servicios adicionales que pueda ofrecer el operador en la propuesta y que están incluidos en el valor de costo por empresa.

RUTA ALDEA: Desde **INNPULSA COLOMBIA** se definió la creación de la Ruta ALDEA, la cual busca fortalecer el emprendimiento innovador y de alto impacto y el crecimiento de las pymes en Colombia, para que a lo largo del camino, los emprendedores y empresarios participantes encuentren una oferta de acompañamiento, de acuerdo con su nivel de madurez, desde la etapa de pre-semilla fortaleciendo el ecosistema a partir de las incubadoras del país, pasando por etapa temprana cada uno fortaleciendo distintas capacidades tanto empresariales como humanas, y finalizando en el escalamiento con el fin de ser empresas que jalonen el desarrollo y crecimiento del país. Además, tienen la posibilidad de ser parte de la comunidad de emprendedores y empresarios innovadores donde pueden acceder a conexiones de crecimiento, para que alcancen el máximo potencial. La ruta Aldea contempla cuatro paradas con el fin de atender distintos momentos en el desarrollo de un emprendimiento hasta el escalamiento de una empresa para

² Al-Debei, M. M., El-Haddadeh, R., & Avison, D. (2008). "Defining the business model in the new world of digital business." In Proceedings of the Americas Conference on Information Systems (AMCIS) (Vol. 2008, pp. 1-11).

³ <https://www.merca20.com/que-es-valor-agregado-y-como-lo-usan-las-empresas/>

lograr un crecimiento sostenible; estas paradas son: Aldea Explora, Aldea Experimenta, Aldea Extraordinario y Aldea Escala.

ALDEA ESCALA: Es la última parada de la ruta que busca potencializar el crecimiento exponencial de las pymes en el país, esperando lograr un aumento en ventas y/o empleos en más de un 20% y/o en rentabilidad en más de un 3%.

INDICADORES DE IMPACTO: *“Representación cuantitativa de una variable en relación con otra, que permite medir los efectos a mediano y largo plazo, generados por una política, programa o proyecto, sobre la población en general. Los efectos medidos son aquellos directamente atribuibles a dicha política, programa o proyecto específico. Incluye efectos positivos y negativos, producidos directa o indirectamente por una intervención, sean estos intencionales o no⁴.”*

INDICADORES DE RESULTADO: Son los *“indicadores que comparan cuantitativa o cualitativamente los objetivos planificados y resultados logrados, por ende, son indicadores que muestran el beneficio inmediato de la implementación del proyecto⁵.”*

INDUSTRIA 4.0: La Industria 4.0 se define como un nuevo modelo industrial para la autoorganización y la autogestión de sistemas de producción totalmente automatizados, que aprenden autónomamente y que son interactivos, en los que el núcleo son las nuevas tecnologías digitales y las tecnologías de Internet y se refiere a la cuarta revolución industrial, con las tres primeras marcadas por la mecanización, la electricidad y las tecnologías de la información⁶. Dentro de las tecnologías 4.0 se encuentran en IoT, inteligencia artificial, BigData, realidad virtual y aumentada, canales digitales, entre otras.

HORIZONTES DE CRECIMIENTO: Los principios de los horizontes de crecimiento proporcionan una lógica para la prospección y un medio para categorizar el portafolio de productos de una empresa (es decir, la gestión de portafolio) en tres horizontes de tiempo:

⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Indicador+de+Impacto>

⁵ <http://agesplataforma.subdere.gov.cl/documentacion/Postulaci%C3%B3n%20de%20proyectos%20-%20Formulaci%C3%B3n%20de%20indicadores.pdf>

⁶ https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-124767_recurso_1.pdf

1. **El Horizonte 1** representa “negocios como siempre”. Se trata de mejorar el rendimiento a corto plazo y ampliar las operaciones actuales, haciendo innovaciones incrementales.
2. **El Horizonte 2** se trata de llevar al mercado la próxima generación de oportunidades de alto crecimiento en el portafolio donde se necesita la innovación para encontrar nuevas formas de hacer las cosas.
3. **El Horizonte 3** es donde el futuro es imaginado, investigado y desarrollado. Esto requiere opciones de siembra “en el presente” para el futuro, en forma de investigación, proyectos piloto y, posiblemente, inversiones en nuevas empresas. Las inversiones del horizonte 3 sostienen a las empresas en el futuro⁷.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Seleccionar y contratar un operador para que ejecute la estrategia y metodología que permita la implementación del programa **ALDEA ESCALA**, que hace parte de la **RUTA ALDEA** para promover el crecimiento exponencial de las Pymes del país y por ende su escalamiento empresarial.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El Programa **ALDEA ESCALA**, se llevará a cabo a través de la implementación de una metodología diseñada por **INNPULSA COLOMBIA** para promover el escalamiento empresarial, rentable y sostenido de las **PYMES** y que las mismas inicien su ruta de escalamiento buscando que aumenten sus ventas y/o empleos en al menos un 20% y/o su rentabilidad en un 3%.

Para tal fin, el operador deberá manifestar a **INNPULSA COLOMBIA** en su propuesta, el número máximo de empresas a atender para la primera cohorte el cual debe ser de mínimo veinte (20),

⁷ HYPERLINK "<https://www.stage-gate.la/glosario/horizontes-de-crecimiento-mckinsey-framework>

así mismo deberá indicar cuantas cohortes simultáneas podrá adelantar durante los hasta 8 meses de intervención previstos en la metodología.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** establece que el operador deberá como mínimo estar en la capacidad de atender dos cohortes simultáneas de empresas. Las empresas pueden estar ubicadas en todo el territorio nacional. También se puede establecer cohortes con enfoque sectoriales por lo cual el operador debe tener la capacidad de establecer equipos de trabajo que permitan atender estas necesidades.

Para llevar a cabo dicha metodología EL OPERADOR deberá como mínimo adelantar las siguientes etapas:

- 1. Etapa 1 – Alineación de expectativas**
- 2. Etapa 2 - Ruta de escalamiento**
- 3. Etapa 3 - Fortalecimiento**
- 4. Etapa 4 - Seguimiento a indicadores**

ETAPA 1 – ALINEACIÓN DE EXPECTATIVAS: La alineación de expectativas se refiere a la etapa en la que **INNPULSA COLOMBIA** y el operador acuerdan el marco de trabajo, según la cohorte, la región y/o sector a intervenir, una vez seleccionadas las empresas beneficiarias por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

Las actividades mínimas que realizará el operador en esta etapa son:

- Establecer el plan de trabajo con las cohortes seleccionadas, en donde se incluyan los entregables por actividad. Esta actividad se realizará cada vez que se active una cohorte de empresas beneficiarias.
- Dar a conocer las expectativas del programa y de lo que espera **INNPULSA COLOMBIA** sobre el mismo. Esta actividad se realizará una única vez con el inicio del contrato.
- Definir en conjunto con **INNPULSA COLOMBIA** la batería de indicadores a medir durante el programa. Esta actividad se realizará una única vez con el inicio del contrato, sin embargo y, en el caso de que se requieran ajustes en el transcurso de la ejecución del programa se acordarán entre **INNPULSA COLOMBIA** y el Operador.
- Acordar el manejo de imagen y comunicaciones de acuerdo con el manual de **INNPULSA COLOMBIA**. Esta actividad se realizará una única vez con el inicio del contrato.

Página 23 de 90

- Acordar y definir la narrativa del programa. Esta actividad se realizará una única vez con el inicio del contrato, sin embargo, y en el caso de que se requieran ajustes en el transcurso de la ejecución del programa se acordarán entre **INNPULSA COLOMBIA** y el Operador.
- Definir las condiciones administrativas de la ejecución del contrato. Esta actividad se realizará una única vez con el inicio del contrato.
- Constitución y reglamento del Comité Técnico de Seguimiento. Esta actividad se realizará una única vez con el inicio del contrato.

Los **entregables** mínimos a contemplar durante esta etapa son:

- Plan de trabajo por cohorte seleccionada.
- Manual de imagen y comunicación del programa.
- Batería de indicadores definidos.
- Acta de la reunión de alineación de expectativas.
- Narrativa.
- Acta de constitución y reglamento del Comité Técnico de Seguimiento.

ETAPA 2 – RUTA DE ESCALAMIENTO: La ruta de escalamiento es la etapa en la cual el operador en conjunto con la empresa beneficiaria, definen el proyecto de escalamiento empresarial. En primera instancia, el operador deberá aplicar el diagnóstico diseñado por **INNPULSA COLOMBIA** a cada una de las empresas beneficiarias. Adicionalmente, deberá elaborar un plan de acción teniendo en cuenta lo especificado en los 5 ejes de la etapa 3, con el fin de que se propenda por el logro en aumento en ventas, y/o empleos y/o rentabilidad en las empresas beneficiarias.

Esta etapa deberá contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- Presentar una herramienta de seguimiento en línea a la cual tenga acceso **INNPULSA COLOMBIA** de manera permanente, con el fin de acceder a toda la información sobre los avances de las empresas beneficiarias en la ejecución del programa. Esta herramienta deberá contemplar una ficha técnica por empresa beneficiaria que debe estar actualizada mensualmente de acuerdo con los avances del programa.
- Plantear y describir las acciones para desarrollar el plan de trabajo y los horizontes de crecimiento de la empresa beneficiaria. Se deberá contemplar como mínimo sesiones de

Página 24 de 90



mentoría y/o reuniones presenciales con las empresas.

- Establecer un plan de trabajo con cada una de las empresas beneficiarias, así como el proyecto de escalamiento empresarial.
- Definir junto con la empresa beneficiaria los horizontes del crecimiento en el mediano y largo plazo, estos horizontes de crecimiento deberán estar acordes a lograr el aumento en ventas, empleos y rentabilidad.

Los **entregables** mínimos a contemplar durante esta etapa son:

- Herramienta de seguimiento en funcionamiento y monitoreo durante el desarrollo del programa que permita en tiempo real conocer los avances del plan de trabajo y medición de KPI's por empresa beneficiaria. Así como el diseño y reporte de información de una ficha técnica por empresa beneficiaria que muestre los avances del programa en cada una de ellas.
- Documento con las acciones definidas para desarrollar el plan de trabajo, el proyecto de escalamiento y los horizontes de crecimiento de las empresas beneficiarias.
- Plan de trabajo por empresa beneficiaria.
- Documento que describa los horizontes de crecimiento por empresa.
- Soportes del trabajo realizado con las empresas beneficiarias que incluya como mínimo: actas de reuniones firmadas por las empresas, grabaciones, agendas, fotografías, otros soportes administrativos y técnicos que se soliciten.
- Resumen ejecutivo con las principales conclusiones de la etapa 2 de acuerdo con los lineamientos dados por **INNPULSA COLOMBIA** en la etapa 1.

ETAPA 3 - FORTALECIMIENTO PARA EL ESCALAMIENTO: En la etapa del fortalecimiento para el escalamiento se espera que el operador ejecute el plan de trabajo definido con las empresas beneficiarias en la etapa 2 y como mínimo debe implementar acciones que conlleven a lo siguiente:

1. Activar la palanca de crecimiento para potencializar el aumento, en ventas y/o empleos y/o rentabilidad.
2. Generar apropiación de tecnologías 4.0 y promover estrategias en I+D+i de las empresas beneficiarias con el fin de responder de manera ágil y efectiva a las necesidades del

Página 25 de 90



mercado.

3. Fortalecer el gobierno corporativo y el liderazgo para el crecimiento.
4. Alistar a las empresas beneficiarias para expandirse a mercados internacionales.
5. Definir un tema adicional que propenda por el escalamiento empresarial.

El mínimo de actividades que se deben contemplar en esta etapa es:

- Ejecutar el plan de trabajo propuesto en la ruta de escalamiento y definido por cada una de las empresas beneficiarias, durante la vigencia del programa (hasta 8 meses).
- Establecer las acciones a desarrollar en los siguientes ejes.
 1. Activar la palanca de crecimiento.
 2. Generar apropiación de tecnologías 4.0 y promover estrategias en I+D+i.
 3. Fortalecer el gobierno corporativo y el liderazgo para el crecimiento.
 4. Alistamiento para expandirse a mercados internacionales.
 5. Definir un tema adicional que propenda por el escalamiento empresarial.
- Para la definición de las acciones contempladas en el punto anterior se debe como mínimo:
 - Definir de la temática a abordar en cada uno de los 5 ejes antes mencionados.
 - Definir y establecer al menos 2 espacios de conexión que apunten a aumentar ventas y/o generar rentabilidad de las empresas beneficiarias.
 - Generar espacios de conexiones entre los participantes del programa.
 - Mínimo 4 horas de formación en cada uno de los 5 ejes definidos en la etapa 3.
 - Acompañamiento de mentores especializados de alto nivel directivo.
 - Acompañamiento transversal durante todo el proceso.

Los **entregables** mínimos a contemplar durante esta etapa son:

- Documento que describa las actividades desarrolladas con la empresa beneficiaria para el cumplimiento del plan de trabajo.

- Documento que describa las acciones a desarrollar en la etapa de fortalecimiento para el escalamiento.
- Informe por empresa beneficiaria del plan de trabajo desarrollado y sus resultados de escalamiento empresarial.
- Soportes de cada una de las actividades desarrolladas en la etapa 3 que incluyan como mínimo: actas de reuniones firmadas por las empresas beneficiarias, grabaciones, agendas, fotografías, otros soportes administrativos y técnicos que se soliciten.
- Documento que contemple la planeación de los eventos de conexión y los resultados obtenidos. Dichos informes deben incluir como mínimo: objetivo, alcance, personas participantes, resultados obtenidos, fotografías, grabaciones (si aplica), agenda, conexiones realizadas y demás solicitados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Resumen ejecutivo con las principales conclusiones de la etapa 3 de acuerdo con los lineamientos dados por **INNPULSA COLOMBIA** en la etapa 1.
- Bitácora que resuma los horizontes de crecimiento, los principales logros, hallazgos, y plan de trabajo en el futuro para cada uno de los empresarios.

ETAPA 4 - SEGUIMIENTO A INDICADORES: En esta etapa el operador debe desarrollar y reportar el seguimiento a la batería de indicadores de impacto y resultado en conjunto con **INNPULSA COLOMBIA** para medir, como mínimo el número de empleos, aumento de rentabilidad y aumento en ventas, en cada una de las empresas beneficiarias seleccionadas por **INNPULSA COLOMBIA**, así mismo, en esta etapa reportará los indicadores acordados en la Etapa 1 del programa.

Las actividades mínimas requeridas en esta etapa son:

- Diseñar una herramienta virtual que permita consultar en línea la batería de indicadores. Esta herramienta virtual deberá quedar a cargo de **INNPULSA COLOMBIA**, una vez finalizado el contrato.
- Hacer una capacitación de la herramienta de consulta de la batería de indicadores.
- Consolidar la línea base de indicadores con cada una de las empresas beneficiarias seleccionadas por **INNPULSA COLOMBIA**.

- El operador deberá reportar la batería de indicadores bimensualmente durante la ejecución del programa y 3 meses después de finalizar la intervención en las empresas.

Los **entregables** mínimos a contemplar durante esta etapa son:

- Herramienta diseñada y disponible para consulta en línea durante todo el programa y hasta 6 meses después de haber finalizado del programa, esta herramienta deberá quedar a cargo de **INNPULSA COLOMBIA**.
- Manual de uso de la herramienta.
- Informe con los soportes de las capacitaciones desarrolladas.
- Informes bimensuales de indicadores.
- Informe final que describa la línea base de indicadores, la medición bimensual y los resultados finales luego de los tres meses de haber finalizado la intervención.

NOTA. Para esta etapa el operador deberá entregar los indicadores de todas las cohortes activas en el programa.

2.3. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de hasta 30 meses a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo, la ejecución del programa por cohorte tendrá una duración de hasta 8 meses cada una.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **INNPULSA COLOMBIA**.

2.4. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA O LUGAR DE EJECUCIÓN

Podrán presentarse propuestas provenientes de todo el territorio nacional.

2.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

La operación del programa se realizará a través de un contrato con **INNPULSA COLOMBIA** y los servicios serán con cuantía indeterminada pero determinable, con un tope de hasta **TRES MIL**

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000). No obstante, lo anterior el contrato empezará su operación conforme la propuesta presentada por el operador de acuerdo con el número de empresas que está en la capacidad de atender por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) incluidos** todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

El costo máximo que **INNPULSA COLOMBIA** pagará por empresa beneficiada será de hasta **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)** de pesos IVA incluido, aspecto que deberá ser tenido en cuenta por el proponente en la elaboración de su propuesta.

Adicionalmente, en la propuesta económica el operador deberá indicar el número mínimo con el que se activará una nueva cohorte de empresas a atender a partir de la segunda cohorte.

2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	23 de febrero de 2022	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Desde el 23 de febrero hasta el 01 de marzo de 2022	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 8 de marzo de 2022	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	18 de marzo de 2022 a las 11:59 pm	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico info@innpulsacolombia.com, indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.

Publicación de la adjudicación	Hasta el 12 de abril de 2022	Página web www.innpulsacolombia.com
--------------------------------	------------------------------	---

2.7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto al contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

INNPULSA COLOMBIA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación**).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al correo electrónico info@innpulsacolombia.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: Términos de Referencia para seleccionar y contratar un operador para que ejecute la estrategia y metodología que permita la implementación del programa ALDEA ESCALA - OPAE-22, que hace parte de la RUTA ALDEA.

"Señor Francisco José Noguera Cepeda presidente INNPULSA COLOMBIA, por medio de la presente, radico la propuesta "Objeto de la convocatoria", envío adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente. Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:" "

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre.

2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

Cuando lo estime conveniente **INNPULSA COLOMBIA** podrá publicar adenda, hasta un (1) día hábil antes del cierre inicialmente establecido, para ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios

correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.

2. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados con un título para mayor identificación.
3. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
4. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
5. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
6. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.
7. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
8. Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

9. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.12. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I.** Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el cronograma de la invitación.
- II.** Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres por parte de la Dirección Jurídica de **FIDUCOLDEX**, área técnica y secretaria general de **INNPULSA COLOMBIA** y auditoría interna de **FIDUCOLDEX**, donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas.
- III.** Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV.** Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluadores expertos.
- V.** Se citará a sustentar a los proponentes de acuerdo con los criterios de evaluación y lo establecido en ese aparte, para lo cual **INNPULSA COLOMBIA**, citará a reunión virtual para realizar dicha sustentación.
- VI.** Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VII.** Se publicará en la página web www.innpulsacolombia.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.

- e) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicadorio.
- f) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección.
- **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- Si no cumple con la sustentación al panel de expertos en los tiempos requeridos por **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **INNPULSA COLOMBIA** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el capítulo **4 CAPÍTULO EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS** de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo tres (3) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.

- b. Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica⁸, con mínimo tres (3) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

⁸ Las principales características de la sucursal son:

- 1) No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
- 2) La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
- 3) La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- c. Consorcios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de INNPULSA COLOMBIA.
 - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de INNPULSA COLOMBIA, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNpulSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

NOTA DOS: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que se encuentren desarrollando otro contrato con **INNPULSA COLOMBIA** cuyo objeto sea similar o igual al de la presente invitación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

3.2.1.. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución debe ser de al menos tres años anteriores a la fecha de postulación de su propuesta, la duración de la sociedad debe estar de acuerdo con el termino de duración del futuro contrato, es decir, 30 meses y dos (2) años más.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.

3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de

aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de ésta.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

- b) Si dentro del certificado se hace mención de los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal. Igualmente, cada integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con el mínimo de años de constitución exigido.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por INNPULSA COLOMBIA, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor inicial presupuestado en esta invitación esto es, **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** y con una vigencia igual a **cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El **beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera de INNPULSA COLOMBIA con NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente

Página 46 de 90

deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **INNPULSA COLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, la PROPUESTA será rechazada.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

INNPULSA COLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **INNPULSA COLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que

Página 47 de 90



permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.2.2.. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- a) Certificado de existencia y representación legal** o documento equivalente expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que corresponda según el régimen jurídico aplicable a él, donde se evidencie el Representante Legal y Revisor Fiscal facultado para suscribir y dictaminar los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del periodo solicitado. En los casos que aplique, el certificado de existencia y representación legal será insumo para validar que la información financiera del proponente esté actualizada en la renovación de la matrícula.

Si el proponente es persona natural (régimen común), debe remitir el Registro Único Tributario (RUT) no mayor a 30 días de expedido con la actividad económica principal que ejerce al momento de la publicación de los presentes términos de referencia.

b) Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Proponentes Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proveedores extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP) para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Nota: Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

c) Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

d) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

e) Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta expedida con no más de tres meses de acuerdo a la fecha de cierre de la propuesta.

Nota: En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

Una vez hecha la revisión y análisis, tanto de los documentos habilitantes como los indicadores financieros, se remiten las observaciones y se solicitan las aclaraciones que se estimen pertinentes para emitir un concepto de viabilidad o no de cada proponente.

3.2.2.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de liquidez Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1.0
Indicador de endeudamiento Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 70%
Capital de Trabajo Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30%, del presupuesto de la presente invitación*

Para el caso de las empresas que dentro del pasivo tengan reflejados anticipos, los cuales no generen una erogación de dinero y que dentro de las Notas a los Estados Financieros se detalle con exactitud a que corresponden, se podrán calcular los indicadores quitando estos rubros.

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

a) Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros de los años 2020 y comparativo del año 2019.

3.2.3.. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.3.1. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá presentar tres (3) certificados, de contratos ejecutados y terminados, y/o actas de liquidación de contratos ejecutados a partir del año 2010 hasta la fecha previa de cierre de la presenta invitación, cuya duración haya sido de mínimo seis (6) meses cada uno, donde se acredite experiencia en acompañamiento/asesorías empresariales para la ejecución de programas escalamiento empresarial dirigidos a pequeñas y medianas empresas, relacionados con:

- Acompañamiento/asesorías para la definición de estrategias de crecimiento exponencial y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento y/o,
- Acompañamiento/asesorías en fortalecimiento tecnológico desde la I+D+i y/o apropiación de industrias 4.0 y/o,
- Acompañamiento/asesoría en la definición de horizontes de crecimiento de corto, mediano, y largo plazo para empresas.

El proponente debe diligenciar en el Anexo No 2 la información requerida sobre su experiencia específica, que debe ser como mínimo la establecida en el presente numeral.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre de la persona o entidad contratante
- b. Objeto del contrato
- c. Principales actividades y/o obligaciones del contrato
- d. Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- e. Datos de contacto de la empresa contratante: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

NOTA UNO. El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo No. 2), para listar los contratos para tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de tres (3) contratos, deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así: **INNPULSA COLOMBIA** solicitará que el proponente indique con cuáles de las certificaciones de los tres (3) contratos cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por **INNPULSA COLOMBIA**, se analizarán las primeras tres (3) certificaciones presentadas en el orden propuesto en el anexo No. 2. En este caso, si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con los tres (3) contratos revisados conforme el orden propuesto en el anexo No. 2, el proponente no será habilitado técnicamente.

NOTA DOS. Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso, se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA TRES. No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

NOTA CUATRO. La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos en el presente numeral de lo contrario no será tenida en cuenta.

3.2.3.2. Equipo de trabajo

El proponente presenta el Anexo No. 2 en donde se relaciona el equipo de trabajo requerido para la ejecución del programa. El equipo de trabajo debe estar compuesto de la siguiente manera:

3.2.3.1. Equipo Base

ROL	RESPONSABILIDADES (ejemplo)
<p>Director del proyecto Cantidad: 1</p>	<p>Perfil Requerido</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formación <p>Título profesional en cualquier área del conocimiento.</p> <p>Estudios de postgrado en áreas relacionadas con ingenierías, ciencias administrativas, económicas, humanas y sociales y carreras afines. Experiencia específica.</p> <p>Experiencia mínima de siete (7) años en temas relacionados con: Asesoría en estrategias de crecimiento empresarial, y/o innovación en negocios y escalamiento empresarial, y/o expansión de mercados para internacionalización de productos o servicios, y/o desarrollo de nuevos modelos negocios y/o experiencia en implementación y adopción de tecnologías 4.0, para pequeñas y medianas empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsabilidades: <p>Actuar como interlocutor entre INNPULSA COLOMBIA y el equipo de trabajo del operador seleccionado, y responder como director de Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación presencial y/o virtual en las intervenciones del programa y aquellas instancias que la empresa requiera para la ejecución del mismo. • Liderar las sesiones de trabajo requeridas por la empresa para la ejecución del programa. • Liderar el desarrollo de las etapas 1, 2, 3 y 4 del programa definidas en el numeral 2.2 del presente documento y la correcta ejecución de estas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Liderar el desarrollo de la estrategia de comunicación, la cual deberá ser aprobada por INNPULSA COLOMBIA. • Brindar acompañamiento metodológico en el desarrollo de las temáticas del programa. • Responder ante INNPULSA COLOMBIA por el cumplimiento de las exigencias mínimas establecidas en el numeral 2.2. • Consolidar y enviar a INNPULSA COLOMBIA, los entregables suministrados durante el contrato, definidos en el numeral 2.2. • Hacer seguimiento al plan de trabajo por cohorte de empresas. • Proponer alternativas de solución frente a las diferentes situaciones que se presenten en la ejecución del programa. • Realizar seguimiento a las responsabilidades y funciones del equipo de trabajo propuesto por el operador.
<p>Profesional de apoyo Administrativo Cantidad: 1</p>	<p>✓ Perfil requerido.</p> <p>Profesional en administración, ingeniería o similares.</p> <hr/> <p>✓ Formación</p> <p>Nivel de formación Título profesional en áreas relacionadas con ingenierías, ciencias administrativas, económicas, humanas y/o sociales y carreras afines.</p> <p>Experiencia específica: Mínimo dos (2) años de experiencia en acompañamiento a procesos administrativos de proyectos o actividades administrativas en organizaciones</p> <p>✓ Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la ejecución de actividades administrativas relacionadas con el desarrollo del programa.

5.3.2.2. Equipo Variable

Para atender el número de empresas y las cohortes simultáneas de acuerdo con la propuesta técnica y financiera del operador, se deberá contemplar como mínimo para la primera cohorte el siguiente equipo de trabajo.

<p>Asesor Senior Cantidad: 2</p>	<p>Perfil Requerido</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formación. <p>Título profesional en cualquier área del conocimiento.</p> <p>Estudios de postgrado en áreas relacionadas con ingenierías, ciencias administrativas, económicas, humanas y sociales y carreras afines.</p> <p>Experiencia específica.</p> <p>Experiencia mínima de cuatro (4) años en temas relacionados con: consultoría y asesoría en estrategias de crecimiento empresarial, y/o innovación en negocios y escalamiento empresarial, y/o expansión de mercados para internacionalización de productos o servicios, y/o desarrollo de nuevos modelos negocios y/o experiencia en implementación y adopción de tecnologías 4.0, para pequeñas y medianas empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsabilidades: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de las etapas 1, 2, 3 y 4 del programa definidas en el numeral 2.2. • Hacer un seguimiento constante de la evolución de las empresas participantes. • Liderar, ejecutar y acompañar el proceso metodológico en cada una de las temáticas del programa. • Apoyar las actividades de la estrategia de comunicación del programa.
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Atender los requerimientos de información realizados por INNPULSA COLOMBIA. • Coordinar la logística requerida para el desarrollo de cada una de las etapas del programa. <p>NOTA. Además, uno de los asesores senior deberá tener experiencia en sectores específicos según se acuerde en la etapa 1 del programa.</p>
<p>Asesor Junior Cantidad: 1</p>	<p>Perfil requerido</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formación. <p>Nivel de formación Título profesional en áreas relacionadas con ingenierías, ciencias administrativas, económicas, humanas y/o sociales y carreras afines.</p> <p>Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia en: Consultoría y asesoría en estrategias de crecimiento empresarial, y/o innovación en negocios y escalamiento empresarial, y/o expansión de mercados para internacionalización de productos o servicios, y/o desarrollo de nuevos modelos negocios y/o experiencia en implementación y adopción de tecnologías 4.0, para pequeñas y medianas empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsabilidades: <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar el desarrollo de las etapas 1, 2, 3 y 4 del programa definidas en el numeral 2.2. • Apoyar operativamente todas las actividades realizadas con las empresas participantes. • Acompañar a los consultores en la realización del seguimiento de la evolución de las empresas participantes.
<p>Mentores especializados Cantidad: 5</p>	<p>Perfil requerido</p> <p>Profesionales de alto nivel directivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formación.

	<p>Nivel de formación Título profesional en áreas relacionadas con finanzas, marketing, comercial, operaciones, recursos humanos, tecnología, ingeniería</p> <p>Experiencia mínima de 5 años en cargos directivos, como por ejemplo: Presidentes y/o vicepresidentes y/o gerentes y/o directores de pequeñas y/o medianas y/o grandes empresas.</p> <p>Los mentores serán designados de acuerdo con el sector de la empresa a acompañar.</p>
--	--

A partir, de la segunda cohorte el equipo de trabajo variable se definirá entre INNPULSA COLOMBIA y el operador teniendo cuenta el mínimo de empresas a atender, manteniendo las condiciones propuestas por el operador.

NOTA UNO. Para acreditar el equipo de trabajo propuesto, el proponente deberá presentar:

- Anexo No 2 en la sección descripción del equipo de trabajo.
- Hojas de vida del equipo de trabajo. El PROPONENTE deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.
- Soportes a las hojas de vida (matrícula profesional cuando se requiera para el ejercicio de la profesión, académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar).

NOTA DOS. Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas. El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los documentos del proceso, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

Para acreditar la calidad de profesionales y el posgrado del equipo de trabajo solicitado, se debe allegar copia de los diplomas o actas de grado en la respectiva profesión y posgrado.

Para la acreditación de la experiencia específica deberá allegarse las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tema y tiempo de experiencia solicitado. Esta experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto del cliente.

NOTA TRES. Para el ejercicio de las profesiones sujetas a reglamentación especial, se deberá cumplir los requisitos previstos en la normativa para el ejercicio de la respectiva profesión.

NOTA CUATRO. El operador seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso, cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA CINCO. El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA SEIS: El representante legal deberá certificar que previo a la asignación de cada nueva cohorte se presente el equipo que cumpla con las características descritas en el numeral **3.2.2. Equipo Variable**.

3.2.3.3. Propuesta técnica

El proponente en su propuesta deberá señalar las acciones a realizar bajo la metodología propuesta, los informes a presentar y el contenido mínimo de cada informe, teniendo en cuenta la periodicidad. La propuesta deberá contener como mínimo:

- Claridad y pertinencia en el marco conceptual respecto al alcance del servicio.
- Nivel de descripción de las actividades a desarrollar a través de la propuesta.
- Resultados propuestos de las acciones a desarrollar y de la intervención a realizar en las empresas.
- Coherencia con la realidad del entorno empresarial colombiano.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El puntaje máximo a recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	Experiencia técnica adicional	20
	Calidad técnica de la propuesta	30
	Valor agregado	10
	Sustentación	20
Económicos	Oferta Económica	20
TOTAL		100

4.1.1 Experiencia técnica adicional - 20 PUNTOS

Se evaluará la experiencia específica del proponente adicional a la requerida como habilitante, así:

Criterio	Puntaje
El proponente presenta cinco (5) o más certificaciones adicionales a las mínimas requeridas como requisito habilitante, de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén directamente relacionados con: asesorías empresariales para la ejecución de programas escalamiento empresarial dirigidos a empresas pequeñas y medianas empresas y relacionados con: Acompañamiento/asesorías para la definición de estrategias de crecimiento exponencial y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento y/o, acompañamiento/asesorías en fortalecimiento tecnológico desde la I+D+i y/o apropiación de industrias 4.0 y/o, acompañamiento/asesoría en la definición de horizontes de crecimiento de corto, mediano, y largo plazo para empresas.	20
El proponente presenta cuatro (4) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas como requisito habilitante, de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén directamente relacionados con: asesorías empresariales para la ejecución de programas escalamiento empresarial dirigidos a empresas pequeñas y medianas empresas y	15

<p>relacionados con: Acompañamiento/asesorías para la definición de estrategias de crecimiento exponencial y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento y/o, acompañamiento/asesorías en fortalecimiento tecnológico desde la I+D+i y/o apropiación de industrias 4.0 y/o, acompañamiento/asesoría en la definición de horizontes de crecimiento de corto, mediano, y largo plazo para empresas.</p>	
<p>El proponente presenta tres (3) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas como requisito habilitante, de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén directamente relacionados con: asesorías empresariales para la ejecución de programas escalamiento empresarial dirigidos a empresas pequeñas y medianas empresas y relacionados con: Acompañamiento/asesorías para la definición de estrategias de crecimiento exponencial y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento y/o, acompañamiento/asesorías en fortalecimiento tecnológico desde la I+D+i y/o apropiación de industrias 4.0 y/o, acompañamiento/asesoría en la definición de horizontes de crecimiento de corto, mediano, y largo plazo para empresas.</p>	10
<p>El proponente presenta dos (2) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas como requisito habilitante, de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén directamente relacionados con: asesorías empresariales para la ejecución de programas escalamiento empresarial</p>	

<p>dirigidos a empresas pequeñas y medianas empresas y relacionados con: Acompañamiento/asesorías para la definición de estrategias de crecimiento exponencial y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento y/o, acompañamiento/asesorías en fortalecimiento tecnológico desde la I+D+i y/o apropiación de industrias 4.0 y/o, acompañamiento/asesoría en la definición de horizontes de crecimiento de corto, mediano, y largo plazo para empresas.</p>	<p>5</p>
<p>El proponente presenta una (1) certificación adicional a las mínimas requeridas como requisito habilitante, de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén directamente relacionados con: asesorías empresariales para la ejecución de programas escalamiento empresarial dirigidos a empresas pequeñas y medianas empresas y relacionados con: Acompañamiento/asesorías para la definición de estrategias de crecimiento exponencial y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento y/o, acompañamiento/asesorías en fortalecimiento tecnológico desde la I+D+i y/o apropiación de industrias 4.0 y/o, acompañamiento/asesoría en la definición de horizontes de crecimiento de corto, mediano, y largo plazo para empresas.</p>	<p>2</p>

4.1.2 CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA – 30 PUNTOS

La propuesta técnica deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

Plan de trabajo: descripción, análisis y abordaje de los principales conceptos que sustentan la propuesta, en relación con los procesos de transferencia de conocimiento y tecnología que se desea promover con el Instrumento.

Alcance del servicio: Descripción detallada de intervención y acompañamiento, en términos de:

- Etapas
- Objetivos por etapa
- Hitos
- Actividades por etapa
- Responsables por etapa
- Explicación de herramientas y formatos para el desarrollo de cada una de las etapas
- Descripción de equipo de trabajo participante por etapa
- Tiempos por etapa
- Indicadores y resultados esperados por etapa
- Entregables por etapa
- Valor agregado
- Cronograma: Diagrama de Gantt en el que se incluye la totalidad de actividades del OPERADOR del programa que serán objeto de seguimiento.
- Número mínimo de empresas a atender a partir de la segunda cohorte y para las demás cohortes del programa.

Equipo de trabajo: equipo que estará a cargo de ejecutar el componente metodológico.

Descripción detallada de las actividades a realizar para el cumplimiento de los resultados esperados en cada uno de los componentes metodológicos descritos en el objeto del programa.

El proponente podrá incluir otros componentes metodológicos que considere pertinente para el desarrollo del programa. En todo caso, se deberá contemplar, como mínimo, los mencionados anteriormente.

Se evaluará la calidad de cada oferta técnica en una escala de 0 a 30 puntos y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Se calificará:

Criterio	Puntaje
Claridad y pertinencia en el marco conceptual respecto al alcance del servicio	Hasta 10
Nivel de descripción de las actividades a desarrollar a través de la metodología	Hasta 8
Número mínimo de empresas a atender a partir de la segunda cohorte y para las demás cohortes del programa. Se asignará el mayor puntaje al proponente que en su propuesta metodológica, permita el inicio de nuevas cohortes con el menor número de empresas.	Hasta 5
Resultados propuestos como desarrollo de la metodología	Hasta 5
Coherencia con la realidad del entorno empresarial colombiano	Hasta 2

4.1.3 VALOR AGREGADO – 10 Puntos

Para este criterio se evaluarán los proponentes de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Se otorgarán 5 puntos a la propuesta que mayor número de empresas atiende en la primera cohorte.	Hasta 5
Presentación de entregables adicionales a los descritos, presentación de resultados adicionales a los mínimos esperados, u otro tipo de actividades extra en el acompañamiento a las empresas	hasta 3

beneficiarias del programa que brinden un mayor aporte en la intervención	
Ser una empresa BIC	Hasta 1
Tener el mayor porcentaje de jóvenes en su planta directiva	Hasta 1

4.1.4 SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA- 20 PUNTOS:

Se citará a evaluación a aquellos proponentes / propuestas que superen la fase de habilitantes.

Los proponentes deberán hacer una sustentación de su propuesta, en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **INNpulsa COLOMBIA**. En caso de no poder realizar la sustentación de forma presencial, se deberá enviar un correo justificando las razones por las cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, casos de empresas escaladas (es decir, aumento en ventas y/o empleos y/o rentabilidad) por el proponente, calidad de respuestas a los panelistas y coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta

n= número de expertos participantes en el panel de evaluación

4.1.5 OFERTA ECONÓMICA - 20 PUNTOS:

Se evaluará la oferta económica de las propuestas que superen 55 puntos en la evaluación de aspectos técnicos. (experiencia técnica adicional, calidad técnica de la propuesta, valor agregado y sustentación).

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de la misma especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

El proponente deberá presentar la propuesta económica teniendo los siguientes dos aspectos:

- Aspecto uno: indicar el número de empresas a atender con los \$500.000.000 que le darán inicio al programa y en donde el valor máximo a pagar por empresa es de \$ 25.000.000 impuestos incluidos, por las 4 etapas, se deberá detallar de la siguiente manera:

ETAPA	VALOR DE LA ETAPA	IVA	VALOR TOTAL (IVA incluido)
ETAPA I			

ETAPA	VALOR DE LA ETAPA	IVA	# DE EMPRESAS A ATENDER POR EL VALOR DE INICIO DEL CONTRATO
ETAPA II			
ETAPA III			
ETAPA IV			
TOTAL			

- Aspecto dos: indicar el número mínimo de empresas a atender manteniendo las condiciones descritas en el anterior aspecto, para la segunda cohorte y las demás cohortes del programa.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **20 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

Página 68 de 90

(Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar

NOTA UNO: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA DOS: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **INNPULSA COLOMBIA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **INNPULSA COLOMBIA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA TRES: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

NOTA CUATRO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA CINCO: INNPULSA COLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **INNPULSA COLOMBIA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

NOTA SEIS: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA SIETE: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Mayor puntaje en la Calidad técnica de la propuesta
- b) Mayor experiencia técnica

- c) Se preferirá la propuesta presentada por MiPyme nacional de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.
- d) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- e) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar el requisito de mujer cabeza de familia deberá allegar la declaración ante notario por cada una ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.

Para acreditar el requisito de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se debe presentar providencia motivada que profiera autoridad competente tales como: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

En el caso de las personas jurídicas, la participación de mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos junto con lo mencionado en los párrafos precedentes del presente numeral. Para el proponente plural, además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

- f) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en

el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para cumplir este requisito se deberá presentar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo y certificación bajo la gravedad del juramento suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal este último en los casos que aplique.

- g) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para cumplir este requisito se deberá allegar certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal este último en los casos que aplique, indicando el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

- h) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para cumplir este requisito se deberá presentar el certificado expedido por el Ministerio del Interior y certificación bajo la gravedad del juramento suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal este último en los casos que aplique, en el que se acredite que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones.

- i) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para cumplir este requisito se deberá presentar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN - y certificación suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal este último en los casos que aplique, bajo la gravedad de juramento. En la que se acredite esta condición.

- j) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. (Para cumplir este requisito se deberá presentar los soportes indicados para cada condición señalados en el numeral 2 del presente artículo y declaración bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal del proponente plural, certificando que cumple con esta condición)
- k) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar esta condición se verificará y se deberá ver reflejada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

- l) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya radicado su propuesta primero.

5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **INNPULSA COLOMBIA**, presente el formato de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15**, el cual deberá radicarse de acuerdo con las condiciones que indique **INNPULSA COLOMBIA**, los documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.innpulsacolombia.com. Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

5.3. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **INNPULSA COLOMBIA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1. OBJETO

Contratar un operador para que ejecute la estrategia y metodología que permita la implementación del programa ALDEA ESCALA, que hace parte de la RUTA ALDEA.

6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Las actividades descritas en el numeral 2.2 del capítulo 2 Condiciones de la invitación

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se realizará por cohorte de acuerdo con la propuesta presentada por el operador. Los pagos se realizarán por empresa completamente atendida, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

6.3.1. PRIMER PAGO

Se hará un pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor por empresa atendida, este pago se hará una vez recibidos los entregables definidos en el numeral 2.2 y que corresponden a la Etapa 1 y 2, presentada factura en forma legal y previo visto bueno del supervisor del contrato.

6.3.2. SEGUNDO PAGO

Se hará un pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor por empresa atendida, este pago se hará una vez recibidos los entregables definidos en el numeral 2.2 y que corresponden a la etapa 3, presentada factura en forma legal y previo visto bueno del supervisor del contrato.

6.3.3. TERCER PAGO

Se hará un pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor por empresa atendida, este pago se hará una vez recibidos los entregables definidos en el numeral 2.2 y que corresponden a los entregables de la etapa 4, presentada factura en forma legal y previo visto bueno del supervisor del contrato.

6.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta treinta (30) meses a partir del acta de inicio, sin embargo, la ejecución del programa por cohorte deberá ser de hasta 8 meses contados a partir del acta de entrega de las empresas seleccionadas por iNNpulsas Colombia.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **INNPULSA COLOMBIA**.

6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA**, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en **LA PROPUESTA**.
2. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en **LA PROPUESTA** para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Seguir las instrucciones que le indique **INNPULSA COLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
4. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
5. Realizar la medición de los indicadores establecidos en el programa, y presentar reportes de avance parcial de manera periódica, según se defina en el plan de trabajo.
6. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA**

7. Cumplir con los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** en condiciones de calidad y oportunidad.
8. Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **INNPULSA COLOMBIA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
9. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **INNPULSA COLOMBIA**, sin que esto genere costo adicional para **INNPULSA COLOMBIA**.
10. Asistir a las reuniones de alistamiento del programa y alineación de expectativas en cuanto al plan de trabajo y cronograma, roles de los actores del programa, hitos importantes, indicadores, riesgos asociados, resultados y entregables citadas por **INNPULSA COLOMBIA**.
11. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en LA PROPUESTA. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por **el CONTRATISTA** en LA PROPUESTA, deberá ser autorizado previamente y por escrito por **INNPULSA COLOMBIA**.
12. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **INNPULSA COLOMBIA** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
13. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
14. Seguir las instrucciones que le imparta **INNPULSA COLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
15. Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA**.
16. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.

17. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
18. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
19. Informar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
20. Elaborar las actas de las reuniones que se realicen de manera periódica (mensual) o de carácter extraordinario a solicitud de **INNPULSA COLOMBIA** y administrar su repositorio.
21. Cumplir con los requerimientos de información adicional que **INNPULSA COLOMBIA** solicite en condiciones de calidad y oportunidad.
22. Atender y cumplir las disposiciones previstas en el Manual o Protocolo de Comunicaciones de **INNPULSA COLOMBIA**.
23. Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **INNPULSA COLOMBIA**.
24. Proponer y ejecutar la campaña de comunicaciones del programa que permita la visibilización de sus hitos y resultados a nivel nacional. El plan de comunicaciones con todos sus componentes deberá pasar por aprobación de **INNPULSA COLOMBIA**. Cualquier comunicación general sobre el programa, interna o pública, debe seguir los lineamientos dados por **INNPULSA COLOMBIA**.
25. El OPERADOR deberá en toda comunicación resaltar que ALDEA ESCALA es un programa del Ministerio de Comercio Industria y Turismo e **INNPULSA COLOMBIA**, no podrá presentarse como un programa de ÈL.
26. Abstenerse de utilizar las marcas **INNPULSA COLOMBIA**, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT", en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
27. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
28. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **INNPULSA COLOMBIA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
29. Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.

6.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil:** por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

NOTA UNO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **INNPULSA COLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **INNPULSA COLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA DOS: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

6.7. MULTAS

INNPULSA COLOMBIA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c) Por no acatar las instrucciones de **INNPULSA COLOMBIA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **INNPULSA COLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

EI CONTRATISTA acepta que **INNPULSA COLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **INNPULSA COLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **INNPULSA COLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **INNPULSA COLOMBIA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE

En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de "datos personales" y esta sea entregada a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de soporte o entregable del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, **EL CONTRATISTA** debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión de la ejecución del contrato, informando a los titulares de la información que esta se entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a **EL CONTRATISTA** y en ellas se debe indicar que se autoriza a **EL CONTRATISTA** en su calidad de responsable del Tratamiento para que comparta con **INNPULSA COLOMBIA**, quien tendrá también la condición de responsable del Tratamiento, los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL CONTRATISTA** e **INNPULSA COLOMBIA** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento

Página 83 de 90

de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión del presente contrato. En este sentido, en el documento de autorización otorgado a **EL CONTRATISTA** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de Responsable Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

6.9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

INNPULSA COLOMBIA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **INNPULSA COLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas las informaciones referentes a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** o su reputación. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

EL CONTRATISTA se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo solicite.

El CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
- c. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **INNPULSA COLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que **INNPULSA COLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **INNPULSA COLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **INNPULSA COLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA acepta que las obras, metodologías, herramientas, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea producida por **EL CONTRATISTA** son obras por encargo de **INNPULSA COLOMBIA**, en virtud del contrato de prestación de servicios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida. **INNPULSA COLOMBIA** adquiere todos los derechos patrimoniales sobre las obras en todas las modalidades y para todos los usos y formas de explotación económica, en todos los medios actuales o futuros, incluyendo, pero no exclusivamente, los derechos de reproducción, distribución, modificación, sincronización, comunicación al público, puesta a disposición, venta y licenciamiento.

INNPULSA COLOMBIA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la Ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **INNPULSA COLOMBIA**, **EL CONTRATISTA** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **INNPULSA COLOMBIA** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

Las ideas de negocio resultantes de la ejecución del contrato serán de los creadores de las mismas, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que las invenciones, desarrollos, mejoras a

Página 86 de 90

productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados con el objeto del contrato pertenezcan a sus creadores, a quienes les corresponde amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios.

EL CONTRATISTA no podrá utilizar ni registrar las ideas de negocio a su favor y deberá transferir todos los resultados del acompañamiento a favor de sus creadores.

6.11. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a el **INNPULSA COLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que el **INNPULSA COLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

6.12. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

Las **PARTES** declaran que tienen la obligación de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo en su organización y que tomarán las medidas de prevención y control correspondientes. Así mismo, el **CONTRATISTA** declara que, a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales antes referidos, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM - SAGRILAFT, de conformidad con lo previsto en el numeral 5° de la citada Circular Básica Jurídica. Así mismo, declara que en caso de encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 4.3. el **CONTRATISTA** declara que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6° del Capítulo X (Régimen de Medidas Mínimas) de la citada Circular.

De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente **CONTRATO** serán:

1. Reporte o inclusión en las listas inhibitorias como es el caso de la OFAC (Office of Foreign Assets Control), las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de personas catalogadas como Terroristas del **PROVEEDOR**, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
2. Se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación o pliego de cargos, o reportados por organismos de vigilancia y control por actividades que se puedan reputar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
3. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas asociadas a actividades que se puedan considerar, asociar, relacionar y/o determinar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, ausencia de documentación o reticencia a la entrega de la misma, y
4. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos de las políticas del SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

Página 88 de 90



PARÁGRAFO SEGUNDO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

6.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por **FIDUCOLDEX**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX**, mediante la suscripción del presente **CONTRATO**, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el **CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reiterado incumplimiento del **CONTRATISTA**, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente Cláusula, podrá a juicio de la **FIDUCIARIA**, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente Contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor del **CONTRATISTA**.

6.14. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A TRASUNIÓN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a TRASUNIÓN., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de TRASUNIÓN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el **CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **INNPULSA COLOMBIA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el **CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

7. ANEXOS

Anexo 1. Carta de compromiso y presentación de la propuesta.

Anexo 2. Formato de Experiencia y del equipo de trabajo

Anexo 3. Formato de Inscripción y/o actualización de proveedores - FTGAD15

Anexo 4. Instructivo de constitución de póliza de cumplimiento.

- INNPULSA COLOMBIA-

[Fin de la invitación]